

**Estatuto**  
**de la Asociación de Amigos de España**  
**(Borrador)**

**CAPÍTULO I**  
**Reglas Generales**

ARTÍCULO 1

*Denominación*

Esta Asociación será denominada como “ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE ESPAÑA EN FUKUOKA” (福岡スペイン友好協会).

ARTÍCULO 2

*Oficina*

Esta Asociación establecerá su oficina en la prefectura de Fukuoka.

**CAPÍTULO II**  
**Objetivos y Actividades**

ARTÍCULO 3

*Objetivos*

Esta Asociación tiene por objetivo intentar un intercambio de la economía, la cultura y el deporte entre Japón y España, y contribuir a la comprensión y amistad recíprocas de los dos países.

ARTÍCULO 4

*Actividades*

Esta Asociación realizará las siguientes actividades para alcanzar sus objetivos.

1. Obtener información relacionada a la economía, la cultura y el deporte español y coordinar discursos y reuniones de investigación para presentar esta información.
2. Promover el intercambio con los españoles
3. Actividades que contribuyan a la comprensión y amistad recíproca con España.
4. Demás actividades que sean necesarias para alcanzar los objetivos aquí expuestos.

## **CAPÍTULO III**

### **Socios**

#### ARTÍCULO 5

##### *Tipos de socios*

Los socios de esta asociación serán particulares o personas jurídicas.

#### ARTÍCULO 6

##### *Adhesión*

Los socios de esta asociación son los que, tras pedir adherirse siguiendo el determinado proceso, sean presentados por algún socio y, admitidos por la Junta Administrativa, paguen la cuota predeterminada.

#### ARTÍCULO 7

##### *Perdida del derecho de socio*

Los socios perderán su derecho de socio cuando se dé alguno de los puntos aquí expuestos.

1. Retirarse de la asociación
2. Fallecimiento, o disolución en caso de personas jurídicas
3. 2 años sin pagar la cuota
4. Dañar profundamente el honor o la credibilidad de la Asociación, o cuando la Junta Administrativa determine que se ha faltado al orden. No se devolverá la cuota cuando un miembro se retire.

## **CAPÍTULO IV**

### **Miembros representantes**

#### ARTÍCULO 8

##### *Categorías de los miembros representantes*

La Asociación constará los siguientes miembros representantes.

1. 1 Presidente
2. no mas de 4 Vicepresidentes
3. no mas de 30 Administradores
4. no mas de 2 Inspectores
5. 1 Secretario General

## ARTÍCULO 9

### *Nombramiento de los miembros representantes*

1. Los Administradores y los Inspectores serán nombrados en la Junta General.
2. El presidente y los vicepresidentes serán nombrados de entre los Administradores, en la Junta Administrativa.
3. El Secretario General será nombrado por el Presidente.

## ARTÍCULO 10

### *El mandato de los miembros representantes*

El mandato de los miembros representantes será de 2 años y podrán ser reelegidos.

## ARTÍCULO 11

### *Funciones de los miembros representantes*

Las funciones de los miembros representantes son las siguientes:

1. El Presidente representa y preside la Asociación.
2. Los Vicepresidentes ayudan al Presidente y, en caso de algún accidente en la persona del Presidente, reemplazarán al presidente en sus funciones.
3. Los Administradores constituyen la Junta Administrativa, en la que se deliberan y se acuerdan las funciones principales de la Asociación.
4. Los Inspectores controlarán las cuentas de la Asociación.
5. El Secretario General llevará a cabo los trabajos necesarios para el mantenimiento de la Asociación siguiendo las indicaciones del Presidente, de los Vicepresidentes y de la Junta Administrativa. Si fuese necesario, el Secretario General puede tener personal bajo su cargo con la aprobación del Presidente.

## CAPÍTULO V

### **Presidente Honorario, Vicepresidentes Honorarios, Asesores Honorarios y Asesores**

## ARTÍCULO 12

### *Presidente Honorario, Vicepresidentes Honorarios, Asesores Honorarios y Asesores*

La Asociación puede disponer de Presidente Honorario, Vicepresidentes Honorarios, Asesores Honorarios y Asesores. Estos serán nombrados por el Presidente con la aprobación de la Junta Administrativa.

## **CAPÍTULO VI**

### **La Junta General**

#### ARTÍCULO 13

##### *La Junta General*

La Junta General se constituye por todos los socios.

#### ARTÍCULO 14

##### *Congregación de la Junta General*

1. La Junta General se celebrará una vez al año como mínimo y será congregada por el Presidente.
2. Cuando el Presidente considere necesario, se congregaran Juntas Extraordinarias.
3. La Junta General será presidida por el Presidente.
4. La Junta General podrá ser celebrada con la asistencia de mas de la mitad de los socios (Se puede delegar el derecho por carta).

#### ARTÍCULO 15

##### *Temas de resolución de la Junta General*

Los siguientes temas han de ser decididos por resolución de la Junta General.

1. Cambios en el Estatuto.
2. Decisiones o cambios en el plan de actividades o en el balance general.
3. Aprobación de los informes de las actividades y de la hacienda.
4. Elección de los administradores e inspectores.
5. Otros temas que sean considerados importantes.

#### ARTÍCULO 16

##### *Resoluciones de la Junta General*

Las resoluciones de la Junta General se decidirán con la aprobación de la mayoría de los asistentes. Cuando el numero de votos a favor iguale el numero de votos en contra, el Presidente tendrá la ultima palabra. El socio que no pueda asistir a la Junta General puede delegar su derecho por carta.

## **CAPÍTULO VII**

### **La Junta Administrativa y los Inspectores**

#### ARTÍCULO 17

*La Junta Administrativa y los Inspectores*

1. La Junta Administrativa estará constituida por el Presidente, los Vicepresidentes y los Administradores.
2. Los Inspectores podrán asistir a la Junta Administrativa y dar sus opiniones.

ARTÍCULO 18

*Congregación de la Junta Administrativa*

La Junta Administrativa será congregada y presidida por el Presidente.

ARTÍCULO 19

*Temas de resolución de la Junta Administrativa*

Los siguientes temas han de ser decididos por resolución de la Junta Administrativa:

1. Cuestiones que han de ser presentadas a la Junta General.
2. Temas que han sido confiados por la Junta General.
3. Cuestiones sobre las actividades de la Asociación y sobre el derecho de los socios.
4. Demás temas importantes para el mantenimiento de la Asociación.

ARTÍCULO 20

*Resoluciones de la Junta Administrativa*

Las resoluciones de la Junta Administrativa se decidirán con la aprobación de la mayoría de los asistentes. Cuando el numero de votos a favor iguale el numero de votos en contra, el Presidente tendrá la ultima palabra.

**CAPÍTULO IIX**

**La Secretaría**

ARTÍCULO 21

*La Secretaría*

1. La Asociación tiene una Secretaría
2. El Secretario General será nombrado por el Presidente de entre los Administradores.
3. Si fuese necesario, el Secretario General puede tener personal bajo su cargo con la aprobación del Presidente.
4. Las cuestiones relacionadas con la Secretaría serán decididas por resolución de la Junta Administrativa.

## **CAPÍTULO IX**

### **Cuentas**

#### ARTÍCULO 22

##### *Ingresos y gastos*

Los gastos de la Asociación serán pagados con las cuotas de los socios, donaciones, ayudas, ganancias por las actividades y demás ingresos de la Asociación.

#### ARTÍCULO 23

##### *Cuota de los Socios*

Las Cuotas de los socios serán:

Particulares: 3000 yenes anuales (cada partida).

Personas Jurídicas: 15000 yenes anuales (cada partida).

#### ARTICULO 24

##### *Ciclo anual de las actividades*

1. El ciclo anual de las actividades de la Asociación comenzará el 1 de Abril y finalizara el 31 de Marzo del siguiente año.
2. A pesar de lo dicho en este articulo, el primer ciclo anual de la Asociación comenzará desde el día de su fundación hasta el 30 de Junio del año 2005.

## **CAPÍTULO X**

### **Reglas adicionales**

#### ARTÍCULO 25

##### *Regla adicional*

A pesar de lo dicho en el articulo 10, el mandato de los primeros miembros representantes de la Asociación será hasta el 30 de Junio del año 2006.